

**MEMORIA EXPLICATIVA SOBRE LA
EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
PREVENTIVAS REALIZADAS POR
MUTUA MONTAÑESA DURANTE EL
AÑO 2025**

Actuaciones por apartados de la Resolución de 19 de julio de 2024.

Las actividades preventivas ejecutadas en el ejercicio 2025 se describen conforme a lo establecido en cada uno de los programas del apartado primero de la Resolución de 19 de julio de 2024.

Como información complementaria se adjunta como anexo el alcance y dotaciones presupuestarias que se indican en los cuadros 1 a 6 del archivo informático “Ejecución plan actividades preventivas mutuas 2025.xlsx”, que mantiene la estructura del fichero facilitado al efecto en el Oficio de 13 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Las actuaciones establecidas en la presente ejecución se han desarrollado y ejecutado teniendo en cuenta la perspectiva de género, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo 2 del R.D. 860/2018.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la Resolución de 19 de julio de 2024, las actividades preventivas realizadas, en ningún caso han supuesto la sustitución de las obligaciones de las empresas en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes [artículo 2.2.a). 1º del Real Decreto 860/2018, de 13 de Julio].

a)

Se han realizado visitas a empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realiza en las divisiones de actividad del anexo I, para analizar los accidentes ocurridos en las mismas y asesorarlas e informarlas sobre como corregir las deficiencias.

Como apoyo a este análisis de causas de accidentes, se ha llevado a cabo un programa control de estas empresas con más número de accidentes, a las que se ha entregado un informe anual de siniestralidad, que analiza todos los accidentes con baja y sin baja ocurridos en la empresa durante el año, así como los valores de los índices de siniestralidad, comparando su evolución con años anteriores, así como con su sector de actividad por medio del CNAE principal de la empresa.

Se han entregado igualmente estos informes a todas las empresas menores de 49 trabajadores que lo han solicitado, por ser una herramienta necesaria para su gestión preventiva diaria.

Se han realizado en su caso asesoramientos a empresas de menos de 49 trabajadores, para promover la implantación de medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias en los lugares de trabajo.

b)

Se han realizado visitas a empresas con un mayor índice de incidencia de accidentes durante el año 2023 que durante 2022, analizando las causas de esos accidentes.

Se ha realizado investigación y seguimiento de todos los accidentes graves, muy graves y mortales que hayan sufrido las empresas mutualistas.

Como apoyo a este análisis de causas de accidentes, se ha llevado a cabo un programa control de estas empresas de más de 50 trabajadores con más número de accidentes, a las que se ha entregado un informe anual de siniestralidad, que analiza todos los accidentes con baja y sin baja ocurridos en la empresa durante el año, así como los valores de los índices de siniestralidad, comparando su evolución con años anteriores, así como con su sector de actividad por medio del CNAE principal de la empresa.

Se han entregado igualmente estos informes a todas las empresas mayores de 50 trabajadores que lo han solicitado, por ser una herramienta necesaria para su gestión preventiva diaria.

c)

No se han realizado actividades en este programa.

Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes [artículo 2.2.a) 2º. Del Real Decreto 860/2018, de 13 de Julio].

Se ha informado y asesorado a empresas con centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, o trabajadores autónomos, sobre la aplicación de medios de coordinación existentes para la prevención de riesgos laborales, enviando el tríptico informativo "Coordinación de actividades empresariales", y también se ha enviado información en forma de artículos, notas, editoriales, etc.

Asimismo, se ha asesorado a aquellas empresas que, por sus características, particularidades, prestación de servicios o recepción de los mismos puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por pandemias en los lugares de trabajo.

Programa de difusión del servicio de la Seguridad Social denominado <Prevención10.es> o servicio que lo sustituya [artículo 2.2.a). 3º. del Real Decreto 860/2018, de 13 de Julio].

Se ha realizado la difusión de las funcionalidades del servicio “prevención10.es” mediante divulgación vía e-mail a las empresas asociadas de menos de 25 trabajadores y autónomos adheridos, a las que además se les ha hecho entrega del tríptico “Guía para la pequeña empresa” o “El trabajador autónomo y la PRL” en su caso.

También hemos incluido en nuestra página web www.mtuamontanesa.es un apartado con los documentos necesarios para que estas empresas se auto gestionen en materia preventiva, e información sobre prevención10 y prevención25.

Se han realizado webinars informativos sobre el nuevo apartado del servicio prevencion10.es relativo a los trabajadores/as al servicio del hogar familiar, asesorando sobre las obligaciones a cumplir en materia preventiva.

Se han realizado asesoramientos en la materia a las empresas que lo han solicitado

Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional [artículo 2.2.a). 4.º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio].

Se han realizado análisis de los puestos de trabajo en empresas de menos de 50 trabajadores para el asesoramiento sobre los posibles riesgos existentes, la adaptación de puestos de trabajo y la posible existencia de patologías de índole profesional.

Se han respondido las dudas planteadas por las empresas menores de 50 trabajadores.

Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales [artículo 2.2.b) del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio].

Se han realizado análisis de los puestos de trabajo en empresas de más de 50 trabajadores, para el asesoramiento sobre los posibles riesgos existentes, la adaptación de puestos de trabajo y la posible existencia de patologías de índole profesional

Se han respondido las dudas planteadas por las empresas mayores de 50 trabajadores.

Se han realizado actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, prioritariamente en empresas de los sectores de actividad de los anexos I y II, entre ellas:

- Sesiones teórico-prácticas de educación y sensibilización en el ámbito de la conducción de vehículos con el objeto de la reducción de accidentes de tráfico de trabajo y sus consecuencias, entre empresas con accidente de trabajo in itinere y/o inmisión. Esta actuación se ha llevado a cabo con medios externos mediante contrato con empresas especializadas en la educación en materia de seguridad vial, realizando en el año 2025 seis sesiones para trabajadores de empresas mutualistas.
- Sesiones presenciales teórico-prácticas de educación postural para la reducción de los trastornos musculoesqueléticos en el trabajo.
- Sesiones de sensibilización virtual sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en diversos sectores de los anexos relacionados.

Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales [artículo 2.2.c) del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio].

Se han elaborado publicaciones y material informativo para su posterior difusión en campañas informativas sobre aspectos que se han considerado importantes para la reducción de la siniestralidad, enfocadas principalmente a los ámbitos de actuación establecidos en la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 19 de julio de 2024.

BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR

1. Aspectos clave para la protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras en el ámbito de la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.

- **Tienen derecho a una protección eficaz en seguridad y salud.**
Estas personas trabajadoras desempeñarán sus tareas sin riesgos que afecten a su integridad física o mental, contando con medidas preventivas adaptadas al entorno particular del hogar.
- **La persona empleadora asume las siguientes obligaciones preventivas:**
 - 1. Es responsable de garantizar la seguridad y salud.
 - 2. La persona empleadora, antes de iniciar la relación laboral, debe realizar una **evaluación de los riesgos** presentes en el domicilio. Esta evaluación debe revisarse y actualizarse cada vez que cambien las condiciones del trabajo o se produzcan accidentes o incidencias relevantes.
 - 3. De los riesgos detectados en la evaluación, la persona empleadora tiene la obligación de establecer **medidas preventivas** concretas para eliminarlos o reducirlos al mínimo posible. Estas medidas deben constar por escrito, comunicarse a la persona trabajadora y conservarse como referencia.
 - 4. La persona empleadora debe proporcionar todos los **equipos y materiales** necesarios para garantizar un trabajo seguro y, cuando sea preciso, **equipos de protección individual**. Estos elementos deben ser gratuitos y estar en perfectas condiciones de uso.
 - 5. La persona trabajadora del hogar familiar tiene derecho a recibir **información** clara sobre los riesgos existentes y sobre las medidas preventivas adoptadas. Además, debe recibir **formación** en seguridad y salud adaptada a todos los tareas que realiza desde el momento de su contratación.
 - 6. Si durante su trabajo la persona detecta una **situación que suponga un riesgo grave e inminente** para su salud o su seguridad tiene derecho a interrumpir la actividad o abandonar el domicilio sin sufrir sanción ni pérdida de salario, hasta que el riesgo sea eliminado.



www.mutuamontanesa.es

Consejos básicos en primeros auxilios

Regimen (Ley 40/1985)

Proteger (Proteger el lugar de los hechos, evitar que se agraven, evitar que se produzcan otros accidentes, evitar que se produzcan lesiones secundarias)

Asistir (Dar primeros auxilios, llamar al 112, trasladar al centro de atención)

Reportar (Comunicar al centro de atención, comunicar al organismo competente)

Tipo	Síntomas	Actuación	Tratamiento
Alteraciones de la conciencia	Letargia Coma	Evitar el movimiento de la persona. Evitar que se produzcan lesiones secundarias.	Atención médica urgente.
Heridas	Herida lacerante Herida punzante Estimación	Evitar el movimiento de la persona. Evitar que se produzcan lesiones secundarias. Evitar el contacto con el aire.	Atención médica urgente.
Hemorragias	Clonico Fonico	Evitar el movimiento de la persona. Evitar que se produzcan lesiones secundarias.	Atención médica urgente.
Quemaduras	1º grado 2º grado	Evitar el movimiento de la persona. Evitar que se produzcan lesiones secundarias.	Atención médica urgente.
Traumatismos	Fractura abierta Fractura cerrada	Evitar el movimiento de la persona. Evitar que se produzcan lesiones secundarias.	Atención médica urgente.
Intoxicaciones	Medicamentos Alimentos	Evitar el movimiento de la persona. Evitar que se produzcan lesiones secundarias.	Atención médica urgente.
Convulsiones	Convulsiones	Evitar el movimiento de la persona. Evitar que se produzcan lesiones secundarias.	Atención médica urgente.
Lesiones oculares	Heridas Corporales Quemaduras	Evitar el movimiento de la persona. Evitar que se produzcan lesiones secundarias.	Atención médica urgente.

CUIDEMOS NUESTRO BIENESTAR LABORAL: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES



El consumo de estupefacientes puede afectar tu salud, desempeño laboral y seguridad. Infórmate y toma decisiones responsables.

TABACO Y TRABAJO

ELIMINA EL HÁBITO, MEJORA EL AMBIENTE



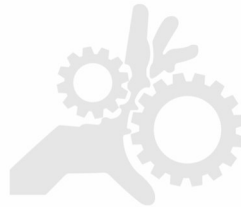
Tabaquismo en el trabajo: Un hábito que afecta a todos

Fumar no solo afecta tu salud, sino también tu entorno laboral. Infórmate y descubre cómo trabajar en un ambiente más saludable.



Videos:





CONSEJOS PARA EVITAR LOS ATRAPAMIENTOS

Entre ellas cabe destacar que se han hecho campañas informativas en aspectos como:

- Seguridad vial laboral
- Vida saludable
- Trastornos musculo esqueléticos
- Pequeñas y medianas empresas
- Caídas al mismo nivel
- Generación de cultura preventiva
- Primeros Auxilios
- Etc.

En el ámbito de la vida saludable, aparte de elaborar nuevas publicaciones y realizar campañas informativas, se han realizado talleres formato webinars de información (escuela de espalda, alimentación saludable, gestión de conflictos, hábitos de sueño, etc.).

Se realizan actuaciones de reconocimiento público de las empresas con cero siniestralidad laboral en los últimos cinco años, como medida de fomento de las buenas prácticas preventivas, que incentiven a las empresas mutualistas a una mejor gestión preventiva diaria, que redundará en un descenso aun mayor de la siniestralidad.

En Santander a 10 de marzo de 2026